



DECRETO U. DE C. N° 97 128

VISTOS:

La nota 690/97 de 20.08.97 del Director del Centro de Ciencias Ambientales (Centro Eula-Chile); la necesidad de conformar un Comité Consultivo que apoye la gestión del referido Centro, considerando, principalmente, el importante desarrollo de la temática ambiental y los consiguientes requerimientos tanto a nivel nacional como internacional que recibe nuestra Casa de Estudios en estas materias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-104 de 10.06.94; y lo dispuesto en los artículos 33, 36 N° 21, primera parte, de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1.- Créase un Comité Consultivo del Centro de Ciencias Ambientales (Centro Eula-Chile) que estará integrado por el Vicerrector, quien lo presidirá; el Director General del Campus Chillán; los Decanos de las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas, Ciencias Naturales y Oceanográficas, Ciencias Físicas y Matemáticas, Educación y Ciencias Sociales; y los Directores de: de Investigación, Escuela de Graduados, y Asuntos Internacionales,
- 2.- Este Comité tendrá las siguientes funciones:
 - 2.1. Conocer y analizar el informe semestral del Director del Centro de Ciencias Ambientales sobre las actividades desarrolladas por dicho organismo durante el semestre;
 - 2.2. Conocer de todas aquellas materias en que el Director solicite consejo u orientación para el buen desarrollo de las actividades del Centro;
 - 2.3. Sugerir líneas de trabajo en todo lo que concierne al desarrollo de las ciencias ambientales; y
 - 2.4. Proponer los mecanismos que tiendan a mejorar la coordinación del trabajo universitario en el campo de las ciencias ambientales respecto de aquellas materias que puedan o deban ser dirigidas por el mencionado Centro.




3. El Comité se reunirá ordinariamente una vez por semestre y lo convocará el Vicerrector, y, extraordinariamente, a solicitud del Director del Centro o de tres miembros cualesquiera del propio Comité.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Director General Campus Chillán; a los Decanos de Facultades y Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro Eula, al Director del Instituto GEA; y al Jefe de Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Planificación e Informática, Finanzas, Personal, Servicios y Pinacoteca; al Contralor; y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 1° de septiembre de 1997.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.